

El Ministerio de Justicia aprueba la reparación y reconocimiento a Lluís Companys

18/3/09 Juan Busquets



El Ministerio de Justicia ha aprobado una reparación y reconocimiento personal al presidente Lluís Companys, fusilado en Montjuïc, el 15 de octubre de 1940, tras de analizar la solicitud de su nieta, María Luisa Gally, acogiéndose a la ley de la memoria histórica. Junto con esta petición, había otras 41 solicitudes. Ese reconocimiento no significa que se vaya a abrir el procedimiento de anulación del juicio. Se trata de un reconocimiento del derecho individual de reparación moral. Ello no da lugar a una reparación o indemnización económica por parte del Estado.

Para que no haya equívocos, la vicepresidenta María Teresa Fernández de la Vega dejó claro "que los familiares de Companys podrán seguir los trámites que crean más oportunos para lograr la anulación del consejo de guerra, aunque el gobierno no les acompañará". Con estas palabras daba por finalizado el compromiso del gobierno con respecto a la ley de la memoria histórica.

A continuación como último recurso queda el Tribunal de Casación, que examinará la aportación de pruebas y circunstancias que fundamenta la petición de la familia, aconsejada por Joan Saura (Consejero del Interior de la Generalitat) No obstante sea cual fuere el resultado de la revisión, el juicio de Companys, con arreglo a lo dispuesto por la ley de la memoria histórica, en ningún caso será anulado.

Considero una vejación para las víctimas de tener que solicitar una reparación y reconocimiento personal sólo para obtener un certificado de buena conducta. Personalmente no necesito un aval del Ministerio de Justicia que no sirve de nada. El certificado que me dieron cuando salí en libertad del penal de Burgos, después de cumplir "veinte años de prisión," me basta. Por consiguiente para mí el documento del Ministerio de Justicia no tiene ningún valor jurídico ni tan siquiera moral, seguramente, lo tendrá para acallar la conciencia de los juristas que han perpetrado esta grotesca ley.

Si se obtuviera, como reclama el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, la hipotética anulación del juicio de Companys, cosa improbable, sería injusto y discriminatorio para las otras víctimas que fueron fusiladas o condenadas a largas penas de prisión. Es un mal principio hacer diferencias de trato entre las víctimas, muertas o vivas, la única solución, y no hay otra, son de anular todos los juicios sin excepción. Sin necesidad de recurrir para alcanzar este derecho a una oscura revisión, ya que es tanto como admitir que los Consejos de guerra sumarísimos del franquismo eran legales.

En consecuencia la Ley de la memoria histórica aprobada es contraria al derecho internacional: El Comité de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, pone en evidencia el modelo español de transición a la democracia e insta a España que los tribunales puedan perseguir sin impedimento los crímenes del franquismo.

Zapatero juzga que la visión de Naciones Unidas a este problema es errónea y no corresponde a la realidad. “Por este motivo no iba incluir la supresión de los juicios del franquismo por razones tanto jurídicas como políticas, ya que pretende ser una norma heredera de la transición y del espíritu de concordia entre los Españoles”. Con esta definición quedaba claro que Zapatero por razones que él sabrá se inclina más bien a favor de los verdugos que de las victimas.

Mientras tanto para mantener las reglas del juego de la transición, los derechos de las victimas son pisoteados sin miramiento, este inocuo proceder de la Comisión ha sido nefasto para nosotros, por conllevar una política reaccionaria, sin la más conciencia moral. Sólo hay que recordar la actitud de la Comisión con respecto a la memoria histórica, cada vez que sacaban de la manga un nuevo proyecto ley era para mancillar la dignidad de las victimas, y finalmente quedó todo casi igual que estaba antes, sin resolver absolutamente nada, que en definitiva es lo que pretendían.

Algunos de aquellos proyectos fueron suprimidos para ser reemplazados por otros no menos descabellados. Como ocurrió con la nombrada “Ley de las victimas del franquismo” que no permitía la publicación de los nombres de los verdugos que los condenó. ¡Qué barbaridad! ¡Hasta ahí podíamos llegar!.

Por tanto los crímenes del franquismo no han prescrito, que yo sepa, ni prescribirán nunca, la reconciliación de los españoles sólo puede lograrse con justicia, y no con marrullerías.